UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 372 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 26 AGO. 2011

Visto el expediente Nº 03701 organizado por Victoriano Calle Laurente sobre reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 337-2004-UNSCH-R, de fecha 10 de setiembre de 2004, se otorgó a Victoriano Calle Laurente la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 213.04;

Que, con escrito de registro Nº 03701, de fecha 23 de junio de 2011, Victoriano Calle Laurente, ex Oficinista III, Nivel SAA, asignado a la Oficina General de Gestión Académica, ha solicitado el reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios;

Que, de acuerdo con el artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, Victoriano Calle Laurente no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral Nº 337-2004-UNSCH-R dentro de los plazos señalados en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por Victoriano Calle Laurente;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 420-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por VICTORIANO CALLE LAURENTE, ex Oficinista III, Nivel SAA, asignado a la Oficina General de Gestión Académica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

VJ/oegj